



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrzabad.gob.pe

003009



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MPPA-A

Aguaytía, 20 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Padre Abad, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 002 de fecha 20 de Enero del 2016, el informe N° 003-2016-GAT-MPPA-A, de fecha 08 de Enero del 2016, presentado por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, el informe N° 002-2016-GAT-MPPA-A, de fecha 13 de Enero del 2016, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 011-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 14 de Enero del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a Ordenanza Municipal que aprueba los “SUBSIDIOS A LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2016”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de sus jurisdicción, con los límites que señale la ley.

Que, asimismo la norma II del Título preliminar del Código Tributario establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Que, en esa misma línea, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que, los Gobiernos Locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPPA-A, de fecha 15 de Enero del 2014, aprueba la Subvención del Costo de los Arbitrios Municipales para el año 2014, la misma que fue prorrogado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2014-MPPA-A, para el año fiscal 2015.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2015-MPPA-A, de fecha 30 de Diciembre del 2015, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en el Distrito de Padre Abad, para el Ejercicio Fiscal 2016, de igual forma aprueba el Informe técnico Financiero y Estructura de Costos, factores de ponderación, la distribución de costos, la metodología y la estimación de los ingresos de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo, así como los cuadros de estructura de costos proyectados para los indicados servicios, los mismos que como anexo 1 forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Que mediante Informe N° 003-2016-SGFT/GAT-MPPA-A, de fecha 08 de Enero del 2016, presentado por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, donde presenta propuesta de subsidio 2016, indicando que las tasas de Arbitrios Municipales como Barrido de Calles, Residuos Sólidos, Parque y Áreas Verdes y Serenazgo, aprobadas mediante Ordenanzas Municipales en forma cronológica desde los años 2011 para el periodo fiscal 2012; 2012 para el periodo 2013; 2013 para el periodo 2014, las mismas que no fueron actualizadas en cada periodo fiscal, en ese sentido realiza la evaluación por cada servicio de los años anteriores en comparación por lo aprobado Ordenanza Municipal N° 029-2015-MPPA-A., de fecha 30 de Diciembre del 2015, proponiendo los subsidios de dichos arbitrios con los fundamentos esgrimidos.

Que, respecto al costo mensual del servicio de residuos sólidos, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2013-MPPA-A, aprueba los Arbitrios Municipales para el ejercicio del año 2014 la misma que fue prorrogada para el año 2015, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2014-MPPA-A, y la tasa para tipo de uso de Comercio, Industria y Servicio para el año 2014, fue de S/. 3.05 Nuevos Soles anual por metro cuadrado construido; el cual originaba un incremento en el costo del arbitrio por tanto la entidad subsidió el 75 % quedando como subsidio anual con el 0.76, estableciéndose la tasa a cobrar S/. 2.29 nuevos soles el arbitrio anual; sin embargo a comparación de la tasa para el año 2016, resulta mayor el impacto de incremento de dicho servicio, no solo para el tipo de uso de Comercio Industria y Servicios con S/. 11.20 Nuevos Soles, sino también para el tipo de uso de Casa-Habitación y vivienda con S/. 1.50 nuevos soles, motivo por el cual debe subsidiarse dicho servicio.

Que, respecto al cobro por el servicio de barrido de calles, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2013-MPPA-A, aprueba los Arbitrios Municipales para el ejercicio del año 2014 la misma que fue prorrogada para el año 2015, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2014-MPPA-A; que dicho servicio se realizó el cobro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrecabad.gob.pe

002008



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

de la tasa en forma general a los contribuyentes que cuentan con dicho servicio para el año 2015, y el costo fue de S/. 1.27 Nuevos Soles mensual por metro lineal de frontis para el año 2015, el cual originaba un incremento del costo del arbitrio, por tanto la entidad subsidió el 40% quedando como subsidio anual con el 0.76 y la tasa a cobrar de S/. 0.508 nuevos soles el arbitrio mensual; sin embargo a comparación de la tasa para el año 2016, resulta mayor el impacto de incremento por dicho servicio generados como consecuencia del aumento de nuevos sectores, así como los costos del servicio, con el S/. 2.8 Nuevos soles, por lo que resulta conveniente subsidiarse el costo de la citada tasa.

Que, respecto al cobro por el servicio de serenazgo, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2013-MPPA-A, aprueba los Arbitrios Municipales para el ejercicio del año 2014 la misma que fue prorrogada para el año 2015, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2014-MPPA-A; con una tasa de S/. 2.14 Nuevos Soles anual por metro cuadrado mensual para el año 2015; el cual originaba un incremento del costo del arbitrio, por tanto la entidad subsidio el 70% quedando como subsidio anual con el 0.642 y la tasa a cobrar de S/. 1.498 nuevos soles anual, solamente para el arbitrio anual por el tipo de uso de comercio Industria y Servicios - sector 2; sin embargo a comparación de la tasa para el año 2016, resulta mayor el impacto de incremento por dicho servicio generados como consecuencia del aumento de los costos del servicio (por implementación del servicio y mayor cobertura), por el tipo de uso en casa Habitación - Sector 1 con la tasa del 0.59, de igual forma por el tipo de uso de comercio - Industria y Servicios - Sector 1 con el 4.79, Sector 2 con el 0.56, Sector 3 con el 1.409 y el Sector 4 con el 0.845471; por lo que resulta conveniente subsidiarse el costo de las citadas tasas.

Que, asimismo respecto al arbitrio de Parques y Áreas Verdes, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2013-MPPA-A, aprueba los Arbitrios Municipales para el ejercicio del año 2014 la misma que fue prorrogada para el año 2015, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2014-MPPA-A; debe precisarse que el cobro por el servicio de Parques y Áreas Verdes NO SE REALIZÓ SUBSIDIO durante los pasados años fiscales; sin embargo a comparación de la tasa para el año 2016, resulta mayor el impacto de incremento por dicho servicio por los costos del servicio, por lo que resulta conveniente subsidiarse el costo de la citada tasa.

Que, mediante el Informe N° 002-2016-GAT-MPPA-A, de fecha 13 de Enero del 2016, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Subvención del Costo de los Arbitrios Municipales 2016, con el fin de minimizar el impacto en la economía de los contribuyentes..

Que, mediante Informe Legal N° 011-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 14 de Enero del 2016, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se apruebe la Ordenanza de Subvención de las Tasas de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2016.

Que, estando a las consideraciones expuestas es necesario que la Municipalidad Provincial de Padre Abad, dicte las disposiciones correspondientes, para la subvención del costo de los arbitrios, para el año 2016.

Estando a lo expuesto, el inciso 8) del Artículo 9º, los Artículos 39º y 40º y el Inciso 5) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal previa deliberación y debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente ordenanza:

“ORDENANZA QUE APRUEBA LOS SUBSIDIOS A LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2016”.

ARTÍCULO 1º.-Finalidad:

La presente Ordenanza tiene por finalidad establecer un mecanismo de subvención que permita incentivar el cumplimiento al pago de los arbitrios municipales; por los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, Serenazgo y Parques y Áreas Verdes para el año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Mecanismo de Subvención:

Con la finalidad de mitigar el impacto de la aplicación de las tasa actualizadas de los arbitrios municipales correspondiente al año 2016, generados como consecuencia del aumento de los costos reales de los servicios la Municipalidad Provincial de Padre Abad asume y subsidia el costo de los arbitrios municipales, para el año 2016, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 029 -2015-MPPA-A., de la manera siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

000007



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

SUBSIDIO DEL SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS 2016					
Tipo de Uso	Tasa	% Subsidio	Tasa a cobrar Subsidiado	Subsidio Anual	Incremento de Tasa
Casa-Habitación Vivienda	1.50	30%	0.450	1.05	0.450
Comercio Industria Servicios	11.20	30%	3.360	7.84	1.073
Instituciones Educativas Publicas	4.50	Exonerado Mediante Ordenanza Municipal N° 029-2015-MPPA-A			
Inst.Pub Bancos-Financieras y Similares	0.64				
Terrenos Sin Construir	0.00				

SUBSIDIO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2016				
Tasa General	% Subsidio	Tasa a Cobrar Subsidiada	Tasa Subsidiada	Incremento de Tasa
2.8	30%	0.840	1.96	0.332

SUBSIDIO DEL SERVICIO DE PARQUES Y AREAS VERDES 2016					
Tipo de Uso	Tasa	% Subsidio	Tasa a Cobrar Subsidiada	Subsidio Anual	Incremento de Tasa
Frente a Plaza Mayor	28.06	23%	6.454	21.6062	1.224
Hasta 100Mts de Plaza Mayor	24.90	23%	5.727	19.173	1.087
Frente a Plaza de Armas, Parque Nvo. Aguaytia, 23 de Marzo, B. Unido y Pampa Yurac	21.81	23%	5.016	16.7937	0.956
hasta 100 Mts a Plaza de Armas, Parque Nva.. Aguaytia, 23 de Marzo, B. Unido y Pampa Yurac	18.71	23%	4.303	14.4067	0.813
Resto de la Ciudad	9.35	23%	2.151	7.1995	0.411





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pg

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

000006



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MONTO ANUAL SEGÚN GRADO DE INCIDENCIA POR SECTOR DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2016

Tipo de Uso	sector 1	sector 2	sector 3	sector 4	total Sumatoria Arbitrio Anual
Casa-Habitación Vivienda	0.59	0.07	0.172	0.103323	0.93
Comercio Industria Servicios	4.79	0.56	1.409	0.845471	7.61
Instituciones Educativas	0.63	0.02	0.05	0.03	0.26
Inst.Pub Bancos-Financieras y Similares	0.04	0.00445	0.01	0.01	0.06
Terrenos Sin Construir					

SUBSIDIOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2016

2016					
TIPO USO	Tasa sector 1	% Subsidio	Tasa a Cobrar Subsidiada	Tasa Subsidiada	Incremento de Tasa
CASA HABITACION VIVIENDA	0.59	60%	0.354	0.236	0.094
COMERCIO INDUSTRIA SERVICIO	4.79	40%	1.916	2.874	0.418

2016					
TIPO USO	Tasa Sector 2	% Subsidio	Tasa a Cobrar Subsidiada	Tasa Subsidiada	Incremento de Tasa
COMERCIO INDUSTRIA SERVICIO	0.56	60%	0.336	0.224	0.086





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pg

002005



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

2016					
TIPO USO	Tasa Sector 3	% Subsidio	Tasa a Cobrar Subsidiada	Tasa Subsidiada	Incremento de Tasa
COMERCIO INDUSTRIA SERVICIO	1.409	60%	0.845	0.5636	0.215

2016					
TIPO USO	Tasa Sector 4	% Subsidio	Tasa a Cobrar Subsidiada	Tasa Subsidiada	Incremento de Tasa
COMERCIO INDUSTRIA SERVICIO	0.845	60%	0.507	0.338	0.147

ARTÍCULO 3º.- De la Supresión de Tasa.

Suprimir la tasa del procedimiento Declaración Jurada de Inscripción del Impuesto Predial establecido en el Ítem N° 48 del Texto Único Administrativo, fijándose en forma gratuita.

ARTÍCULO 4º.- Cumplimiento

ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Padre Abad el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.-Publicación

ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la publicación de la presente ordenanza

ARTÍCULO 6º.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en el Palacio Municipal a los veinte días del mes de Enero del 2016.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE

